ESTUDIOS PREVIOS	**TIPO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.
	PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el IMDRI procede a efectuar el estudio correspondiente.

CONTRIBUCIONES AL PLAN DE DESARROLLO

Dentro del **Pilar – *SEGURIAD INTEGRAL*, Dimensión SOCIAL: *IBAGUE LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA INEQUIDAD SOCIAL Y LA EXCLUSION* - "Deporte y Recreación"- *JUGANDO LIMPIO POR IBAGUE*** del Plan de Desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZON 2016-2019, adoptado con el Acuerdo 006 del 15 de Junio de 2016, se previó el programa ***"DEPORTE PARA LA PAZ"***.

El programa en comento tiene como proposito *"Promover el cambio social y sea un catalizador para el desarrollo de las diferentes dimensiones del individuo de manera transversal que garantice una formación integral desde lo físico, motriz, cognitivo, afectivo y social del municipio de Ibagué"*.

Con la ejecución de la presente contratación se propenderá con el cumplimiento de la creación de escuelas de formación deportiva.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

El Acuerdo Municipal 029 del 4 de octubre de 2010, creo el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE "IMDRI", dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

En virtud de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 y en cumplimiento del Artículo 52 de la Constitución Nacional, se previó la ejecución del Programa **DEPORTE PARA PAZ**, el cual busca desarrollar estrategias de cual busca ejecutar y/o implementar estrategias para el fomento y la promoción de la práctica deportiva, la cual

promueva el cambio social y sea un catalizador para el desarrollo de las diferentes dimensiones del individuo de manera transversal que garantice una formación integral desde lo físico, motriz, cognitivo, afectivo y social, aplicable desde la primera infancia hasta la persona mayor y la inclusión de los diferentes grupos sociales del municipio de Ibagué.

Para el desarrollo de este Programa se cuenta con proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversion Municipal – BPPIM, con el Codigo SSEPI 2016730010065, el cual se encuentra acorde a lo establecido en el Acuerdo 006 del 15 de junio de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Por Ibagué con Todo el Corazón 2016-2019" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones", y que conlleva a lo establecido en el Acuerdo 004 del 20 de Septiembre de 2016 "POR EL CUAL APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2017 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI".

Si bien el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDRI fue creado mediante Acuerdo 029 de 04 de Octubre de 2010 y su estructura organizacional fue aprobada, la misma es insuficiente para el desarrollo de las actividades encomendadas, por lo que se hace necesario dar aplicabilidad a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios; figura que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La Dirección Administrativa, Financiera y Técnica del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI, como dependencia encargada de dirigir los procesos Administrativos, Financieros y Técnicos, en la actualidad carece de personal dentro de la planta que apoye el desarrollo de las labores concernientes a la coordinación de los centros de educación física del programa **DEPORTE PARA LA PAZ**.

De conformidad con los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, se requiere:

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional	Licenciada en Educación Física, Deportes y Recreación	Mínimo cuatro (4) años en áreas relacionadas con la Educación Física, Deporte, Recreación y/o Actividad Física con conocimiento y experiencia en coordinación de programas deportivos

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, *los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior, es conveniente realizar la contratación de personal capacitado y con experiencia específica para fortalecer los programas sociales a desarrollarse por parte del IMDRI, los cuales revisten de especiales características que requieren de apoyo con los que se garanticen la celeridad y normal funcionamiento del Instituto; conllevando a la ejecución de los objetivos y programas encaminados al beneficio de la comunidad y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia por parte del IMDRI.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN COORDINADOR PARA APOYAR EL PROGRAMA DEPORTE PARA LA PAZ - ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA A CARGO DEL IMDRI
FORMA DE PAGO:	La entidad pagará al contratista el valor mensual de $4.000.000 o proporcionalmente a los servicios prestados al 30 de cada mes, previa certificación emitida por parte del supervisor y cumplimiento con las obligaciones de pago de seguridad social. De los cuales se efectuarán los descuentos de ley, contra presentación de un (1) informe mensual de ejecución, debidamente certificado por el supervisor designado, y presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. El último pago estará sujeto a la presentación de un informe final, en el cual se deberá incluir un CD con el Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y certificación de la entrega del inventario asignado. Nota 1: En el evento en que el contratista no legalice el contrato dentro del término antes establecido, la entidad procederá a

	efectuar la liberación (saldar) del valor correspondiente a los días en que el Contratista no desarrolle actividades en ejecución del contrato. Nota 2: Los Pagos se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuente el IMDRI, de acuerdo al PAC, el cual está supeditado a las transferencias que adelante la Alcaldía de Ibagué a través de la Secretaría de Hacienda. Nota 3: Para adelantar los respectivos pagos la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica contara como mínimo con cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de la cuenta y/o orden de pago ante esa área, para adelantar el trámite respectivo siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos. En el evento de que la cuenta y/o orden de pago sea devuelta, el contratista deberá de radicar de nuevo los documentos, para lo cual el tiempo contemplado de cinco (5) días hábiles iniciara nuevamente. PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el **IMDRI** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto. Lo anterior sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PÁRAGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato de Prestación de Servicios se realizará durante DIEZ (10) MESES , a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de

	ejecución del Contrato
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será realizada por **CHARTFI ADOLFO GONGORA MENDOZA,** Profesional Universitario del IMDRI y/o quien en el futuro haga sus veces.
PERFECCIONAMIENTO:	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Secretaria General si se llegaren a requerir, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.
REQUISITOS DE LEGALIZACION:	• Estampillas con el recibo de consignación. • Póliza de cumplimiento.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cuando se requiera adelantar las labores que se describen a continuación a fin de desarrollar el PROGRAMA DEPORTE PARA LA PAZ. **1)** Coordinar, programar y sistematizar la información de todos los grupos de ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA. **2)** Coordinar la promoción, organización y ejecución de las actividades correspondientes a

	llevar a cabo el Programa denominado ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, a través de la conformación de escuelas deportivas, la participación y realización de eventos masivos, festivales, encuentros y/o copas en la ciudad de Ibagué. **3)** Establecer la planeación de escenarios deportivos (canchas) con articulación del administrador de escenarios. **4)** Garantizar una presentación adecuada y con los respectivos distintivos de los monitores al realizar las actividades del Programa en eventos organizados por él IMDRI. **5)** Asesorar a la Gerencia y a la Dirección Administrativa, Técnica y Financiera, en la planificación, alcance y seguimiento del programa DEPORTE PARA LA PAZ., **6)** Adelantar las actividades concernientes que permitan dar cumplimiento a la Resolución 284 del 04 de noviembre de 2016 "Por medio del cual se reglamente el Programa Escuelas Deportivas del IMDRI., **7)** Proyectar dentro de los términos solicitados y/o establecidos por la Ley, todos los documentos que a su juicio la Gerencia, Director Administrativo, Financiero y Técnico y/o Supervisor delegue. **8)** Vincular a las celebraciones o eventos masivos que desarrolla el "IMDRI" las diferentes Escuelas de Formación Deportiva pertenecientes al programa DEPORTE PARA LA PAZ., **9)** Portar el uniforme y el carnet debidamente, durante cada jornada, así como contar con los elementos básicos para sus funciones (implementación deportiva), **10)** Cuidar y responder por los materiales y/o implementación deportiva, haciendo entrega formal de ellos luego de cada jornada y devolución en optimo estado una vez se termine el contrato. **11)** Promover la limpieza y cuidado en los escenarios deportivos, al igual que la buena higiene antes, durante y después de la práctica de las actividades deportivas. **12)** Llevar registro de cada uno de los usuarios del programa en la planilla de inscripción y asistencia, suministrada por el

supervisor., **13)** Elaborar informe semanal y/o periodico reportando el cumplimiento de funciones, tareas asignadas y novedades presentadas durante cada jornada, soportadas con evidencias fotográficas y/o documentales como formatos de registro. **14)** Dar aviso al Supervisor de cualquier irregularidad que se presente en el cumplimiento de sus funciones o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten en desarrollo de su labor., **15)** Realizar todas aquellas tareas y/o actividades que contribuyan al mejoramiento y funcionamiento del Programa DEPORTE PARA LA PAZ y demás programas a cargo del IMDRI, **16)** Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el acuerdo N° 001 del 22 de Enero del 2013, emitido por el consejo directivo del IMDRI, Por medio del cual se adopta el codigo de etica del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreacion de Ibague. **17)** Presentar la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales, con el desprendible de pago, legibles dentro de los primeros 5 días habiles de cada mes. **18)** Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual por parte del Supervisor asignado. **19)** Presentar a la Direccion administrativa financiera y tecnica informe mensual impreso Y firmado, detallando las actividades realizadas y los recursos utilizados.

Parágrafo Primero: Para el trámite de cada pago, el Contratista deberá de presentar con mínimo cinco (5) días al cierre mensual que adelante el IMDRI, los documentos requeridos para tal fin como son: Seguridad Social de acuerdo a la Circular 001 de 2004 (Recibo de Pago y Planilla), informe legible y demás documentos de apoyo que solicite en su debido momento el Supervisor.

Parágrafo Segundo: Para el trámite de la cuenta final el Contratista tendrá en cuenta que

deberá entregar a su supervisor, el Carnet que lo identifica como Contratista del IMDRI y paz y salvo expedido por parte del personal encargado del Almacén.

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el **IMDRI**. 2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el **IMDRI** requiera referente al cumplimiento del objeto contractual. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **IMDRI** para la correcta ejecución del mismo.7. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, junto con sus soportes en medio magnéticos (CD), **realizando una copia de seguridad mensual con toda la información que maneje del instituto relacionándola en el informe de actividades.** Una vez finalice el

	objeto contratado, entregar al supervisor del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato. 8. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago mensual. 9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 11. Realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. 12. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije el **IMDRI** en tal sentido. 13. En el evento que el contratista, requiera el suministro de elementos públicos, puesto de trabajo, u otros bienes, para la ejecución del objeto contractual, y el **IMDRI** se los proporcione, el contratista al terminar el presente contrato, deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación

	y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos. 14. Reintegrar el carné de identificación como contratista del **IMDRI**, el día de terminación del contrato. El contratista deberá hacer el reintegro a la Secretaría General o la persona que se designe, quién le expedirá la constancia de recibo del mismo. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al **IMDRI** y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. 16. Recibir inducción por parte de la Dirección Administrativa, Técnica y Financiera sobre aspectos generales de la Entidad. 17. Apoyar la implementación (Misión, Visión, Política Y Objetivos, Manuales, Procedimientos, Instructivos Y Formatos) de la Entidad, al igual que participar en las demás actividades como inducción, auditorias y otras que se enmarquen en el fortalecimiento del mismo. 18. El contratista actuará siempre con respeto y cortesía; no podrá crear, distribuir o reenviar mensajes obscenos o que

	ofendan la dignidad, intimidad y buen nombre del personal y/o contratistas del Instituto o de la población atendida por la Entidad. Así mismo, se compromete a no realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, con intención de intimidar, insultar o cualquier otra forma de actividad hostil de violencia física o psicológica en contra del personal y/o contratistas del Instituto o de la población atendida por la Entidad.

MODALIDAD– JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de prestación de servicios profesionales a la gestión.El objeto definido para el contrato a celebrarse, se puede ejecutar con una persona que cuente con estudios relacionados con el objeto de contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

ANALISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DEL MERCADO

Para la ejecución del objeto del contrato a suscribir es necesario contar con una persona natural con conocimiento y experiencia mínimo cuatro (4) años en áreas relacionadas con la Educación Física, Deporte, Recreación y/o Actividad Física con conocimiento y experiencia en coordinación de programas deportivos

VALOR:

El presupuesto que se destinará para el contrato que tendrá por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN COORDINADOR PARA APOYAR EL PROGRAMA DEPORTE PARA LA PAZ - ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA A CARGO DEL IMDRI", se encuentra inmerso dentro del presupuesto del IMDRI, de la siguiente manera:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR

210302010201	DEPORTE PARA LA PAZ	$40.000.000
TOTAL		**$40.000.000**

PRESUPUESTO PROYECTADO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión el IMDRI contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación serán verificadas por el IMDRI. De otra parte en la planta del Instituto, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El IMDRI identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados (servicios e informes).	Deficiente funcionamiento e cumplimiento de las actividades propias del IMDRI, lo que conlleva a demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IMDRI	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de	2	2	4	No	Supervisor	Semanal	Seguimiento periódico de las actividades a	Semanal

		las actividades							través de informes parciales	

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el IMDRI exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir las Garantías exigidas en el Contrato a favor de la "IMDRI", con el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Constituye igualmente obligación del contratista mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, incluidas las novedades contractuales.

ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, once (11) de enero 2.018

MARIA CIELO GIRALDO
Directora Administrativa, Financiera y Técnica

Proyectó Natalia Alvarez V
Reviso Diego López